

Lineamientos Institucionales de Actuación para la prevención de riesgos frente a la exposición al Coronavirus (Covid-19)

Gerencia General, Dirección Administrativa, Consultorio
Médico Institucional.

14 de mayo de 2020

5^{ta} Adenda



Banco Hipotecario de la Vivienda
Viviendas que construyen esperanzas

LA GERENCIA GENERAL DEL BANCO HIPOTECARIO DE LA VIVIENDA

Con fundamento en las obligaciones y responsabilidades que le son conferidas por la Ley del Sistema Financiero Nacional para la Vivienda:

CONSIDERANDO:

- I.** Que estamos dando seguimiento en forma permanente al comportamiento del Covid-19 a nivel nacional y a los comunicados que diariamente emiten las autoridades de Salud.
- II.** Que, al 13 de mayo de 2020, se registran 815 casos confirmados por COVID-19, con un rango de edad de 1 a 87 años, de las cuales 20 personas se encuentran hospitalizadas, 6 de ellas se encuentran en cuidados intensivos con un rango de edad de los 53 a los 75 años.
- III.** Que el pasado 11 de mayo se anunció por parte de las autoridades nacionales, el cronograma que se ejecutará en los próximos tres meses como parte de las medidas para la reactivación gradual de la economía, siempre que continúe evolucionando como hasta ahora el comportamiento de afectación por la pandemia del COVID-19.
- IV.** Que se mantiene el llamado a planificar y organizar las medidas tendientes a mantener la continuidad de la operación de las instituciones, ratificando siempre las acciones destinadas a prevenir el contagio.
- V.** Que se ratifica así la necesidad de que este Banco continúe realizando sus actividades de manera ordinaria para garantizar:
 - a.** La continuidad de las operaciones
 - b.** La calidad y oportunidad del servicio
 - c.** La satisfacción del interés público

Tomando, al mismo tiempo, las medidas necesarias para seguir los lineamientos generales dictados por las autoridades de salud.

- VI.** Que en atención a la instrucción se hace necesario emitir nuevos lineamientos o ajustar los ya adoptados, en procura de asegurar una correcta relación entre las medidas preventivas que estamos tomando y el objetivo buscado.
- VII.** En las disposiciones no modificadas, mantienen plena vigencia los lineamientos y adendas anteriores.

Por lo tanto, se hacen los siguientes ajustes y se dictan nuevos lineamientos:

LINEAMIENTOS:

Artículo 1.- Ajustes: En relación con el trabajo desde la casa

I. Se mantiene el modelo de trabajo desde la casa, debiendo las jefaturas y encargados de área asegurarse que en todas las unidades del Banco habrá presencia física, al menos, según la siguiente instrucción:

a. En las unidades con cinco o menos funcionarios: deberá permanecer dos colaboradores en la oficina.

b. En las unidades que tienen de seis a diez funcionarios: deberán permanecer tres colaboradores en la oficina.

c. En las unidades con más de diez colaboradores: deberán permanecer cinco funcionarios en la oficina. En el caso del Departamento de Análisis y Control deberá permanecer, además, la persona encargada de atender la Oficina de Admisibilidad.

Para estos efectos se podrá rotar al personal, a criterio, juicio y bajo la responsabilidad de cada jefatura o encargado.

II. Salvo casos estrictamente justificados a criterio del médico del Banco, todos los colaboradores deberán ser incorporados en los roles de trabajo presencial en la oficina, al menos un día a la semana.

Artículo 2.- Adición a las medidas de control y prevención

I. Toma de temperatura a funcionarios y personal externo destacado en nuestras Instalaciones:

A partir del próximo del 16 de mayo, se estará tomando la temperatura a todos los funcionarios y personal externo que presta servicios en el Banco. La toma de temperatura se realizará al momento de hacer ingreso al edificio.

Para esos efectos, el personal de seguridad estará realizando la toma de la temperatura por el portón de ingreso del personal en el primer piso y en el acceso al edificio ubicado en el parqueo del segundo piso.

En caso de que alguna de las personas reporte una temperatura de 37.5 grados o más:

- a. no se le permitirá el ingreso
- b. se le entregará un cubrebocas
- c. deberá esperar en el área del parqueo hasta ser atendida por el médico del Banco y recibir sus indicaciones.

A partir de ese momento y dependiendo del resultado de la valoración hecha por el médico del Banco, se implementará el Plan de Respuesta en caso de presentarse un caso sospechoso en los funcionarios del Banco, comunicado en la Adenda anterior.

II. Toma de temperatura a visitantes:

A partir del próximo del 16 de mayo, se estará tomando la temperatura a todos visitantes externos que, previa autorización, requieran ingresar al edificio.

Para esos efectos, el personal de seguridad destacado en la entrada principal del Banco estará realizando la toma de la temperatura.

En caso de que alguna de las personas reporte una temperatura de 37.5 grados o más, no se le permitirá el ingreso.

III. Comedor Institucional:

Se ha acondicionado el comedor institucional procurando que exista una adecuada distancia entre sus usuarios.

Se ha limitado su capacidad a 18 personas.

No es permitido agregar más sillas o cambiar la ubicación dispuesta de las sillas o mesas.

La Dirección Administrativa estará dando seguimiento a la afluencia para, en caso de determinarse que algunos compañeros están quedando sin espacio, organizar cuatro turnos para uso del comedor, de manera tal que cada persona permanezca únicamente por espacio de media hora.

Se aclara que lo que se estaría ajustando es únicamente el tiempo de permanencia en el comedor.

IV. Mantener el aislamiento social:

Se le recuerda al personal presente en la institución, la necesidad de mantener el aislamiento social, aun dentro del edificio. Se debe evitar el visitar otras oficinas.

V. Recomendación de uso de cubrebocas:

Para el personal que viaja en transporte público o que participa en reuniones que superen los 15 minutos, se les recomienda tomar las medidas pertinentes para usar cubrebocas o caretas.

Artículo 3.- Visitantes

En casos justificados se autorizará el ingreso de visitantes, pero no podrán permanecer más de dos personas en el espacio de la recepción.

Artículo 4.- Vigencia

Las presentes disposiciones serán aplicadas hasta el próximo 30 de mayo, y serán objeto de revisión o ajuste de conformidad con las condiciones que dicten las autoridades de salud y lo que resuelva este Banco.